

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

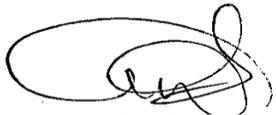
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado a través del correo electrónico institucional del Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, téngase como apoderada judicial del señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS a la Dra. DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ con TP No.178.736 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, esta agencia judicial dispone tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del CGP, precisando que el termino de traslado de la demanda comenzará a correr al día siguiente del vencimiento del que trata el art.91 del CGP para solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos.

De otra parte, deniéguese por improcedente la solicitud de acumulación del presente proceso con el de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado bajo la partida No.2019-331 que cursa en esta agencia judicial contra el aquí actor, en atención a que no se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 1° del artículo 148 del CGP; esto es, que las demandas no comparten el mismo procedimiento.

NOTIFIQUESE


ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 71 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 25 de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

